

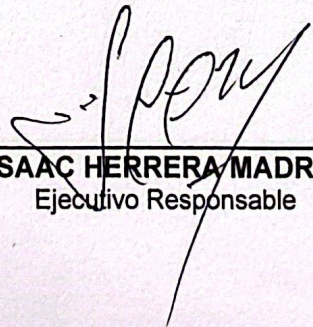


POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

La seguridad operacional es una de nuestras prioridades, por lo cual, estamos comprometidos a elaborar, implantar, mantener y mejorar constantemente estrategias y procesos, para asegurar que todas nuestras actividades de aviación se realicen en el marco de una asignación equilibrada de recursos, orientados a alcanzar el más alto nivel de rendimiento en materia de seguridad operacional, cumpliendo con los requisitos reglamentarios en la prestación de nuestro servicio de transporte aéreo público regular.

En calidad de ejecutivo responsable del SMS de CLIC me comprometo a:

1. Direccionar todos los esfuerzos para mejorar continuamente nuestro rendimiento en materia de seguridad operacional.
2. Promover y mantener una cultura de seguridad que incentive la identificación y reporte de peligros y se garantice la comunicación asertiva entre todos los miembros de la organización. ORG 1.2.2
3. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios especificados por las leyes nacionales, estándares internos e internacionales y las mejores prácticas de la industria aeronáutica.
4. Proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación de la presente política y alcanzar los objetivos de seguridad operacional, entregando a nuestros viajeros un servicio de transporte seguro y eficiente. ORG 1.2.1 (i)
5. Asignar claramente las líneas de rendición de cuentas y responsabilidades ante la seguridad operacional de todo el personal que participa en la operación de las aeronaves de la compañía.
6. Garantizar que todo el personal que labora directa o indirectamente para CLIC comprende e implementa las políticas de seguridad mencionadas en este documento.
7. Establecer procesos de identificación y notificación de peligros e implementar defensas sistémicas para eliminar o mitigar los riesgos, alcanzando una mejora continua en la organización y en el SMS. ORG 1.2.1 (ii)
8. Garantizar el análisis de datos aplicando el procedimiento de cultura justa ORG 1.2.2 (i, ii)
9. Garantizar la confidencialidad y no punitividad de los empleados que reporten errores cometidos en el desarrollo de las actividades o falencias organizacionales a través del sistema de notificación de peligros, a menos que la revelación indique, más allá de toda duda razonable que se ha cometido un acto ilícito, negligencia grave o un incumplimiento deliberado o voluntario de reglamentos o procedimientos.
10. Garantizar que todo el personal disponga de información, capacitación y recursos necesarios de acuerdo con la asignación de tareas.
11. Realizar una revisión periódica de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de SMS **SC-SMS-M-01** vigente, para garantizar que siga siendo pertinente para la organización. ORG 1.2.1 (iii)


ISAAC HERRERA MADRID
Ejecutivo Responsable



SC-SMS-PT-01 Rev.13 04-Feb-2026